

Universidad Nacional de Córdoba 2021

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2020-00281853-UNC-ME#FCQ - Rcia. y Desig. Farm. Ceballos

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia y se designe interinamente a la Farm. Silvana CEBALLOS en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que por Res. HCD 410/20, se autoriza al Decanato de la Facultad a resolver cuestiones inherentes al HCD, mientras permanezca en receso el mismo;

A la causal invocada;

A que existe disponibilidad del cargo en cuestión;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidas por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01-02-2021, la renuncia presentada por la Farm. Silvana CEBALLOS (Legajo 50.058) al cargo de Profesora Ayudante A (DSE) - código 118 -interino- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01-02-2021, la renuncia presentada por la Farm. Silvana CEBALLOS (Legajo 50.058) al cargo de Profesora Ayudante A (DS) - código 119 -interino- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.-

Artículo 3°: Designar interinamente a la Farm. Silvana CEBALLOS (Legajo 50.058), en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) – código 117- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-02-2021 y hasta el 31-03-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4°.- La Farm. Ceballos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.po